

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 43, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demás pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 138.

El artículo 7.º de la ley de 3 de Febrero de 1823 previene que los Ayuntamientos lleven en sus Secretarías un registro civil de los nacidos casados y muertos en el pueblo y caseríos ó anejos á el mismo, y en el artículo 8.º se determina que en los ocho días primeros de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero de cada año remitan á la Diputación provincial un estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones que hubieren ocurrido en el trimestre anterior con especificación de sexos y edades.

Por circular del Ministerio de la Gobernación fecha 1.º de Diciembre de 1837 se previno el orden que debía observarse por los curas párrocos en los asientos de sus libros y los estados que deben pasar á los Ayuntamientos por trimestres, para que estos formasen los que han de remitir á la Diputación provincial todo con arreglo á los modelos que se publicaron adjuntos á dicha orden.

Como en el cumplimiento de estas disposiciones se nota un extraordinario descuido por parte de los Ayuntamientos no remitiéndose á la Diputación los estados ya citados en las épocas prefijadas verificándolo solo alguno, pero careciendo aquellas noticias de la correspondiente exactitud, á fin de que en lo sucesivo se practique este importante servicio con regularidad y según lo prescrito en la citada Real orden, he dispuesto:

1.º Los Sres. curas párrocos sentarán en sus libros las partidas de bautismos, casamientos y defunciones, con entera sujeción á los formularios insertos en dicha orden.

2.º El día 2 de los meses de Abril, Julio, Octubre y Enero entregarán al alcalde constitucional del distrito municipal á que corresponda la feligresía tres estados conforme á los modelos adjuntos números 1.º 2.º y 3.º expresivos de los nacimientos, matrimonios y defunciones que hubiesen ocurrido en el trimestre anterior.

3.º Los Ayuntamientos llevarán en sus Secretarías tres libros de registro civil: uno para la notación de los nacidos, otro de los matrimonios, y el 3.º de las defunciones. Recibidos por el Alcalde los estados que han de entregarle los párrocos, los pasará al Secretario del ayuntamiento y este copiará literalmente cada uno en su libro respectivo, continuando así por orden correlativo en todos los trimestres y formando el resumen que se estampará al fin del año.

4.º Verificados los asientos en los libros, formará el mismo Secretario tres estados en resumen de los entregados por los Sres. curas con arreglo á los modelos que se acompañan núm. 4 5 y 6.

5.º Estos estados se extenderán por duplicado y los ayuntamientos remitirán precisamente el día 8 de los meses citados en la prevención segunda de esta orden, tres á la Diputación provincial y tres á este Gobierno.

El Gobierno de S. M. ha dispuesto que este servicio se preste con toda la exactitud que tan importante asunto requiere y en los términos ya manifestados, y para que se verifique en lo sucesivo convenientemente y en las épocas determinadas, encargo muy particularmente á los Sres. curas párrocos, Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia sean muy exactos en la formación de los estados y en la remisión á la Exema. Diputación y á este Gobierno; en la inteligencia de que exigiré la responsabilidad á los que no cumplan con la puntualidad prevenida, pues así lo reclama el mejor servicio.

Zamora 13 de Marzo de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.



MESES.	SOLTERO CON		VIUDO CON		Dias.	Totales.
	Soltero.	Viudo.	Soltera.	Viuda.		
Enero.	1	2	2	1	3	.
Idem.	2	1	1	.	7	.
Febrero.	2	1	1	.	6	.
Idem.	1	1	2	.	21	.
Marzo.	1	3	2	1	14	.
Idem.	5	7	5	3	19	.
TOTAL.	11	17	12	5		17

En de 1855 de 1855

Estado numérico de los matrimonios celebrados en la parroquia de S. Andres del pueblo de Escobar, en dicho trimestre.

**DISTRITO MUNICIPAL DE ALCÁÑICES.**

PRIMER TRIMESTRE DE 1856.

BAUTISMOS.  
PROVINCIA DE ZAMORA.

**PARTIDO DE ALCÁÑICES.**

(Núm. 2.º)

**PARTIDO DE ALCÁÑICES.**

(Núm. 1.º)

**PROYINEIA DE ZAMORA.**

PRIMER TRIMESTRE DE 1856.

**DISTRITO MUNICIPAL DE ALCÁÑICES.**

*Estado numérico de los bautismos celebrados en la parroquia de San Andres del pueblo de Escobar en el expresado trimestre.*

MESES.	Dias.	DE LEGITIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			Total de ambas clases.
		Varones	Hembras.	Total.	Varones	Hembras.	Total.	
Enero.	3	1	2	3	1	2	5	
Idem.	9	1	1	2	1	2	4	
Febrero.	7	1	1	2	1	2	4	
Idem.	15	1	1	2	1	2	4	
Marzo.	1	2	1	3	1	1	4	
Idem.	7	1	3	4	1	1	5	
Idem.	19	1	1	2	1	2	4	
TOTAL.		6	8	14	1	3	17	

*Fecha y firma.*

**NOTAS.—** 1.º Arreglados a este modelo se formarán los de los trimestres sucesivos que remitirán los Sres. Párrocos a sus respectivos Ayuntamientos, en el término de dos dias despues de concluido el trimestre.  
 2.º Como podra suceder que en una misma parroquia corresponda su feligresia a dos ó mas partidos ó provincias, cuidarán los párrocos al formar sus estados de ponerlos con la debida separacion, remitiendo á cada Ayuntamiento el de la feligresia de su jurisdiccion, evitando la duplicacion de noticias de unos mismos individuos.

**NOTAS.—** 1.º Este modelo es el mismo que han de llevar los curas castrenses y capellanes de los regimientos, asi estos como los párrocos remitirán los de cada trimestre á los respectivos Ayuntamientos en los dos primeros dias del mes siguiente.  
 2.º Se tendra presente la nota 2.º del modelo núm. 1.º que su contenido comprende los casamientos, asi como los bautizos.







**POR CONDICIONES SOCIALES Y SEXOS.**

	Solteros	Casadas	Casadas	Casadas	Viudas	Viudas.	Total.
De S. Andrés.	5	7	5	6	2	6	28
De	1	1	1	1	1	1	7
De	1	1	1	1	1	1	4
Totales.	4	8	10	8	4	8	59

**POR EDADES.**

Edad	De S. Andrés	De	De
De ciento en adelante.	1	1	1
De 99.	1	1	1
De 98.	1	1	1
De 97.	1	1	1
De 96.	1	1	1
De 95.	1	1	1
De 94.	1	1	1
De 93.	1	1	1
De 92.	1	1	1
De 91.	1	1	1
De 85 a 90.	1	1	1
De 80 a 85.	1	1	1
De 75 a 80.	1	1	1
De 70 a 75.	1	1	1
De 65 a 70.	1	1	1
De 60 a 65.	1	1	1
De 55 a 60.	1	1	1
De 50 a 55.	1	1	1
De 45 a 50.	1	1	1
De 40 a 45.	1	1	1
De 35 a 40.	2	2	2
De 30 a 35.	1	1	1
De 25 a 30.	2	2	2
De 20 a 25.	1	1	1
De 15 a 20.	1	1	1
De 10 a 15.	3	1	4
De 5 a 10.	1	1	1
De 1 a 5.	2	1	2
De menos de un año.	1	1	1
<b>TOTAL.</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>

**ESTADO NUMERICO DE LAS DEFUNCIONES OCAURRIDAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE ESTE AÑO.**

**DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.**

**PROVINCIA DE ALCAÑICES.**

**PRIMER TRIMESTRE DE 1856.**

**DEFUNCIONES.**

**MATRIMONIOS.**

**PROVINCIA DE ZAMORA.**

**PARTIDO DE ALCANICES.**

**DISTRITO MUNICIPAL DE ALCANICES.**

**PRIMER TRIMESTRE DE 1856.**

**MATRIMONIO DE**

**PARROQUIAS.**

Parroquia	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	TOTAL.
De S. Andrés.	5	7	5	5	20
De	1	2	1	1	2
De	1	2	1	1	2
<b>Total.</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>24</b>

El Secretario: \_\_\_\_\_ de 1856

El Alcalde, \_\_\_\_\_

**Notas.-1.** Este resumen del trimestre vencido lo remitirán los Ayuntamientos á las Diputaciones provinciales y al Sr. Gobernador el dia 8 del mes siguiente.

**2.** Si la poblacion no tuviese mas que una parroquia se llevará el resumen con solo poner los totales clasificados que el Ayuntamiento hubiese recibido del párroco.



NUMERO 139.

Administracion principal de Hacienda publica de Zamora.

El sabado 15 del corriente, desde las diez de la mañana en adelante, estará abierto al público el Almacén de comisos de esta Administracion para la venta de los géneros existentes en el mismo, = Zamora 12 de Marzo de 1856. = El Administrador, Antonio Estevez.

NUMERO 140.

omision de Ventas de bienes nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo último e Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas siguientes:

FINCAS URBANAS. CLERO. MENOR CUANTÍA.

En Zamora y Toro.

Remates para el dia 3 de Abril de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Vicente Alvarez, que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Número del Inventario.

337 Una panera sita en Toro, calle de Abrazamozas y plazuela de S. Pedro, procedente de la fábrica de S. Pedro de la misma, inmediata á la calle de Abrazamozas á la Iglesia dicha y casa de la misma fábrica: su pavimento ó área plana contiene 615 pies superficiales, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 60 rs. anuales, capitalizada en 1350 rs. y tasada en 1645 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

338 Una casa sita en Toro, plazuela de S. Pedro, procedente de la fábrica de la Iglesia del mismo nombre, linda por la derecha con otra de Francisco Perez, por detras con casa de Tomás Hernandez y por la izquierda con otra de Lázaro Salvador, su área plana contiene 786 pies cuadrados superficiales; produce en renta anual 140 rs. que paga Pedro Primo, sin carga conocida: capitalizada en 3150 rs. y tasada en 3620 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

339 Una panera sita en Toro, sobre la sacristia de la Iglesia del Salvador, procedente de la fábrica de la misma; linda con la misma Iglesia y casa de Francisco Jorge, pisando sobre la sacristia de referida Iglesia, su área consiste en 884 pies superficiales, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 70 rs. anuales, capitalizada en 1575 rs. y tasada en 1768 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

340 Una casa y corral sita en Toro, calle de Abrazamozas procedente de la Iglesia de S. Pedro de la misma, linda con panera é Iglesia y corrales del Palacio Episcopal, contiene su área plana 851 pies superficiales, y el corral 2242 pies cuadrados, produce en renta anual 80 rs. que paga José Pumar, sin carga conocida, capitalizada en 1800 rs. y tasada en 2127 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 Una casa sita en Toro, plazuela del templo procedente de la Iglesia de Sta. Maria de Arbas de la misma, linda á la derecha con corral de la casa de Juan Vinagre, por detras con corral de Juan Garrido, y por la izquierda con casa que fué de las monjas de Santiespiritus de dicha ciudad; se compone de 280 pies superficiales, produce en renta anual 20 rs. que paga Tomás Gonzalez, sin carga conocida, capitalizada en 450 rs. y tasada en 510 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

342 Una casa sita en la ciudad de Toro, calle del Canto, procedente de la Iglesia Colegiata de la misma, linda por la derecha con casa de Angel Martin, por detras con corrales de Doña Eulalia Jubitero y Catalina Sanchez, y por la izquierda con casa de referida Catalina; contiene 1672 pies cuadrados superficiales, produce en renta anual 180 rs. que paga Manuel Rodriguez, sin carga conocida, capitalizada en 4050 rs. y tasada en 4620 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

343 Una casa sita en Toro á la Tablaredonda, procedente de la Iglesia de la Trinidad de la misma linda por la derecha con casa de Viuda y herederos de Manuel Betegon, por detras con corrales inmediatos á la muralla vieja, y por la izquierda con casa de la fábrica de S. Pedro, contiene en su área plana 860 pies superficiales, produce en renta anual 240 rs. que paga Santiago Alonso, sin carga conocida, capitalizada en 5400 rs. y tasada



en 6786 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

344 Una casa sita en Toro, calle de la Tablaredonda, procedente de la Iglesia de S. Pedro de la misma; linda por la derecha con casa de la fábrica de la Trinidad y por detras con la murralla vieja, contiene en su pavimento 2120 pies superficiales, produce en renta anual 240 rs. que paga D. Manuel Alba, sin carga conocida, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6580 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

345 Una casa atarazana sita en Toro, calle de Clerigos, procedente de la cofradía de ánimas pobres de la misma, linda por la derecha con corralas y panera de Luis Rodriguez y otros, por la izquierda con otra atarazana de Lucia Hernandez y por detras con fábrica de aguardiente de Doña Ines Aparicio, contiene su pavimento ó área plana 5861 pies superficiales, produce en renta 300 rs. que paga Lázaro Bravo, sin carga conocida, capitalizada en 6750 rs. y tasada en 7580 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

346 Una casa sita en Toro calle de Capuchinos, procedente de la Iglesia de Santo Domingo de Silos y se halla á la salida de la puerta de Capuchinos, contiene su pavimento 741 pies superficiales; produce en renta anual 100 rs. que paga Miguel Vinagre, sin carga conocida, capitalizada en 2,250 rs. y tasada en 2,362 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 19 de Febrero de 1856.—El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

IMPRESA DEL BOLETIN.

347 Una casa sita en la ciudad de Toro, calle de la Iglesia de S. Pedro, procedente de la misma, linda por la derecha con casa de Angel Martin, por detras con corralas de Doña Rufina Jimenez y por la izquierda con casa de Rufina Jimenez, contiene en su pavimento 2120 pies superficiales, produce en renta anual 240 rs. que paga D. Manuel Alba, sin carga conocida, capitalizada en 5400 rs. y tasada en 6580 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

348 Una casa sita en Toro, calle de Capuchinos, procedente de la Iglesia de Santo Domingo de Silos y se halla á la salida de la puerta de Capuchinos, contiene su pavimento 741 pies superficiales; produce en renta anual 100 rs. que paga Miguel Vinagre, sin carga conocida, capitalizada en 2,250 rs. y tasada en 2,362 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.